

# **PREGUNTAS FRECUENTES**

## **PLANES DE LABORES**

### **JUNTA DE ANDALUCÍA**

*“Orden de 19 de marzo de 2012 (BOJA nº 63 de 30/03/2012) de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia por la que se regula la presentación de los Planes de Labores y la comunicación de accidentes de trabajo y los partes mensuales, trimestrales y anuales de accidentes y enfermedades profesionales en el ámbito de la minería en la comunidad autónoma de Andalucía y se aprueban sus modelos”*

## **PREGUNTAS FRECUENTES**

- **¿Debo presentar los planos en formato papel y en formato digital?**

Sí, según el artículo 2 de la orden se deben de presentar en formato papel y en formato digital "PDF" (CD-ROM ó DVD) la misma documentación.

- **¿Cuántas copias en formato papel debo presentar?**

Sólo se debe presentar una copia en papel y otra en digital

- **¿Puedo presentar un Plan de Labores impreso como Borrador?**

No, sólo deben presentarse los planes de labores impresos para la administración. Los borradores NO son válidos.

- **¿Si tengo dudas en la aplicación, a quién puedo consultar?**

Se puede consultar en:

- o La propia aplicación tiene botones de ayuda explicativa en todas las pantallas donde se explica en cada momento lo que se debe completar en cada pantalla.
- o Se puede utilizar la opción "Contactar" de la propia aplicación, donde se expondrá claramente las dudas que se tienen y se recibirá de la manera más rápida posible la respuesta en su correo electrónico.
- o Se puede consultar en el Departamento de Minas de cada Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.

- **¿Qué es el NRMA y cómo lo obtengo?**

El NRMA es el Número de Registro Minero de Andalucía, el cual es un número único que identifica a cada derecho minero en Andalucía.

Se muestra de manera automática al dar de alta la explotación en el sistema introduciendo los datos correctos correspondientes a la Provincia, Sección, Tipo, Número de Registro y Fracción. Si no se visualiza de manera automática, deberá ponerse en contacto con la Delegación Territorial que tramita el derecho.

- **¿Tengo que presentar los planos que me indican en el ANEXO II si en el documento me aparece un croquis con las coordenadas que he introducido?**

Sí, se deben de presentar los planos tal y como aparecen en el ANEXO II. El croquis que aparece no sustituye de ninguna manera a dichos planos, sólo se utiliza de referencia informativa. Además, los planos deben entregarse en su correspondiente formato papel y formato "PDF".

- **¿Necesito visar el Plan de Labores?**

Si es una concesión de explotación de las secciones C ó D, sí es necesario visado, en otro caso, el visado es voluntario.

- **¿Es obligatorio incluir las fotografías que me pide la aplicación?**

Sí, es totalmente obligatorio incluir las fotografías que solicita la aplicación. Además, es obligatorio indicar la orientación, la fecha de la toma y las coordenadas de la misma incluyendo el Datum y el Huso.

- **¿Tengo que incluir las fotografías en CD-ROM ó DVD que voy a presentar?**

No, no es necesario incluir las fotografías en el CD-ROM o DVD que se vaya a presentar.

- **¿Es obligatoria la cartografía que solicita la aplicación?**

Sí, es totalmente obligatoria la cartografía que solicita la aplicación indicada con un asterisco de color rojo.

- **¿Puedo copiar un Plan de Labores ya realizado y presentado a la administración en uno nuevo?**

Sí, en todo momento se puede realizar una copia de cualquier plan de labores que haya realizado.

- **¿Puedo exportar un plan de labores a otra persona?**

Sí, se puede exportar cualquier Plan de Labores a cualquier persona que esté registrada en el Portal Andaluz de la Minería, para ello sólo se debe de pulsar el botón de "Exportar" e indicar la dirección de correo electrónico del destinatario.

- **En la aplicación me aparece el mensaje de "Sesión caducada", ¿Qué debo hacer?**

Debe cerrar su navegador y conectarse de nuevo

- **¿Puedo acceder a mis Planes de Labores desde cualquier ordenador?**

Sí, puede acceder a la aplicación desde cualquier ordenador conectado a Internet y poder gestionar sus Planes de Labores. La aplicación es independiente de la máquina.

- **¿Si imprimo un Plan de Labores para la administración y compruebo que hay un error, qué debo hacer antes de presentarlo?**

En este caso, aunque lo haya impreso para la administración, lo que debe hacer es realizar una copia del Plan de Labores en cuestión, modificar los errores detectados y a continuación imprimirlo para la administración. Este segundo Plan de Labores corregido es el que se debe de presentar en formato papel y digital y no el primero.

- **¿Puedo exportar de alguna manera los Planes de Labores de la anterior aplicación (anterior a la orden) a esta nueva?**

No, no se puede hacer esta migración de ninguna manera dado que los documentos han variado y no tienen ningún tipo de relación.

- **¿Desde cuando estoy obligado a presentar los Planes de Labores de acuerdo a la orden?**

Los Planes de Labores deben presentarse ajustándose a la orden desde el 30 de abril de 2012.

- **¿Si soy Director Facultativo y no me aparece el botón de imprimir para la administración tras realizar la revisión previa que debo hacer?**

Para que aparezca el botón de imprimir para la administración debe estar registrado en el Portal Andaluz de la Minería, y además acreditar su condición como Director Facultativo, para ello deberá personarse en el Departamento de Minas de cualquier Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía y solicitar el cambio de rol a usuario DF.

- **¿Imprimir para la administración, supone la presentación telemática del Plan de Labores?**

No, la aplicación de elaboración de planes de labores no implica la presentación telemática, debiendo ajustarse su presentación a la orden de 19 de marzo de 2012.